

Sunchales, 14 de marzo de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1590 / 2005.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1523/04, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza renovaba el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para la conservación de la red vial secundaria;

Que se hace imprescindible renovar este convenio para el año en curso debido a que la necesidad subsiste;

Que los términos del Convenio benefician a la Municipalidad, permitiéndole mediante el uso de las motoniveladoras prestar un servicio a los habitantes de la zona;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1590 / 2005.-

Art. 1°) Facúltase al Sr. Intendente Municipal, para que suscriba el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para la conservación de la red vial secundaria ubicada en su jurisdicción, como así también para que realice todos los actos necesarios para su cumplimiento.-

Art. 2°) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio por parte del Municipio.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.-